

Ilustre Colegio de Abogados de Lima



*Una gran
Oportunidad*

Programa de Retiro Voluntario 2017
Del 01 de Setiembre al 31 de Octubre

*Una gran
Oportunidad*



Estimados colaboradores:

El Ilustre Colegio de Abogados de Lima a través de su Junta Directiva emprendió un proceso de transformación hacia un nuevo objetivo que conlleva a establecer nuevos planes estratégicos y una nueva estructura que nos ayuden a proporcionar servicios de calidad más simples y ágiles.

Teniendo la necesidad de adecuar nuestros perfiles y escuchando el pedido de muchos colaboradores, para que esta transformación se convierta también en una oportunidad de reflexión sobre nuestro futuro profesional, nuestra Institución ha logrado la aprobación de un Programa de Retiro Voluntario.

Este programa es totalmente voluntario y está dirigido al 100% de nuestros empleados permanentes. Cuenta con beneficios que brindarán una excelente oportunidad para lograr los objetivos personales y profesionales.

Esta gestión invita a ustedes que analicen junto a sus familias, este programa de retiro voluntario, debido a que difícilmente podrá ser repetido en el futuro.

Como siempre estaremos atentos a resolver sus dudas o inquietudes.

Un Saludo
JUNTA DIRECTIVA – CAL
PERIODO 2016 - 2017

Programa de Retiro Voluntario

El programa de Retiro Voluntario se ha diseñado con el objeto de brindar un espacio de reflexión y oportunidad sobre tu futuro profesional y alternativas de vida para ti y tu familia.

Características generales:

- El programa de retiro es absolutamente voluntario.
- Para acceder al programa es necesario postular y podrán hacerlo todos los empleados permanentes de la Institución que figuran en planilla.
- Las postulaciones estarán abiertas del **04 de Setiembre al 31 de Octubre**, y se realizarán completando el formato que encontrarás adjunto en este documento.
- Una vez completado, deberás entregarlo a los representantes de RR.HH.
- Se ha creado un Comité Evaluador especialmente para este programa, quienes evaluarán estricta y confidencialmente las postulaciones. El Comité Evaluador se encargará de que el programa no afecte la continuidad operativa de la Institución.
- En todos los casos se priorizará el orden de postulación en la aceptación al programa por lo que mientras más pronto más posibilidades tendrás de ser aceptado.



Beneficios del Programa

Este programa ofrece un paquete de beneficios excepcionales y una oportunidad única ya que por su magnitud e impacto difícilmente podría repetirse en el futuro.

El paquete de beneficios que ofrece el programa está compuesto por:

- Capacitación para el emprendimiento y creación del negocio.
- Beneficio económico en función a la edad y el tiempo de servicio.
- Curso de educación financiera, entre otros

El tiempo de servicio del programa se calcula **al 31 de octubre del 2017**.



Proceso de Postulación

- ✓ Las postulaciones estarán abiertas **del 04 de setiembre al 31 de octubre**, y se realizarán completando el formato que encontrarás adjunto en este documento.
- ✓ Una vez completado, deberás entregarlo a los representantes de Recursos Humanos.
- ✓ Te entregarán un documento como cargo de postulación, indicando la fecha de recepción de la misma.
- ✓ En la aceptación al programa se priorizará la fecha de postulación al mismo.

Beneficios Económicos para Colaboradores

El beneficio económico establecido en la siguiente tabla es un monto fijo neto de dinero en función al tiempo de servicio. Este último calculado desde la fecha de ingreso a planilla **hasta el 31 de octubre** del presente año.

Ejemplo:

En el caso de los colaboradores que se acojan al programa de retiro voluntario, comprendidos entre 1 a 20 años de servicios, recibirán S/. 2,000.00 soles por cada año laborado hasta un máximo de S/. 40,000.00.

- Juan tiene siete años de labores para el CAL y decide acogerse al programa de retiro voluntario con la finalidad de iniciar un negocio, en este caso corresponde un incentivo de 14,000.00 soles, más sus beneficios sociales.

Años de Servicio	Monto (S/.)
1	2,000.00
2	4,000.00
3	6,000.00
4	8,000.00
5	10,000.00
6	12,000.00
7	14,000.00
8	16,000.00
9	18,000.00
10	20,000.00
11	22,000.00
12	24,000.00
13	26,000.00
14	28,000.00
15	30,000.00
16	32,000.00
17	34,000.00
18	36,000.00
19	38,000.00
20	40,000.00

S/. 2,000.00

En el caso de los colaboradores que se acogen al programa de retiro voluntario, comprendidos entre 21 a 45 años de servicios, recibirán S/. 3,000.00 soles por cada año laborado hasta un máximo de S/. 135,000.00.

Años de Servicio	Monto (S/.)
21	63,000.00
22	66,000.00
23	69,000.00
24	72,000.00
25	75,000.00
26	78,000.00
27	81,000.00
28	84,000.00
29	87,000.00
30	90,000.00
31	93,000.00
32	96,000.00
33	99,000.00
34	102,000.00
35	105,000.00
36	108,000.00
37	111,000.00
38	114,000.00
39	117,000.00
40	120,000.00
41	123,000.00
42	126,000.00
43	129,000.00
44	132,000.00
45	135,000.00

S/. 3,000.00

Preguntas y Respuestas

¿Qué es el Programa de Retiro Voluntario?

Es una oportunidad única, gracias a la cual podrás iniciar una nueva etapa con opciones diferentes de futuro, debido a los importantes beneficios que recibirán quienes postulen al programa y sean aceptados.

¿Quiénes pueden postular a esta oportunidad?

Todos los empleados permanentes que formen parte de la planilla CAL.

¿Por qué el CAL ofrece un plan como éste?

La Institución busca que estos beneficios faciliten a todos un espacio de reflexión de nuevas opciones de futuro. También ha recogido el pedido de muchos trabajadores, quienes entienden este programa como una oportunidad para replantear su vida profesional y personal.

¿Y la postulación es realmente voluntaria?

Sí, la decisión de postular es voluntaria y de carácter personal para todos los empleados permanentes de las diferentes direcciones.

¿Cuánto tiempo tengo para evaluar esta oportunidad y presentar mi postulación?

Esta ventana de oportunidad solo estará abierta desde **el 04 de setiembre al 31 de octubre** para presentar tu solicitud y evaluar tu postulación.

¿Alguien me indicará si debo o no postular?

No, es una decisión personal y voluntaria.

¿Qué debo hacer si decido postular?

Si tomas la decisión de postular debes completar la ficha de postulación (Incluida al final de este folleto) y entregarla al representante de Recursos Humanos.

¿Quién será responsable de evaluar las postulaciones?

Se ha creado un Comité Evaluador especialmente para este programa, quienes evaluarán rigurosa y confidencialmente las postulaciones.

¿Si postulo, en cuánto tiempo responderán?

La respuesta al programa, siempre confidencial, se dará a partir de la recepción de la solicitud dentro del plazo comprendido **del 01 al 15 de noviembre del 2017.**

Si mi postulación es aceptada ¿Qué es lo que debo hacer?

Si la postulación es aceptada, el interesado será contactado para recibir información detallada de los pasos a seguir, por ello es importante completar todos los datos en el formato de postulación.

¿Van a aceptar a todos los trabajadores que postulen?

Este programa es abierto y transparente sin exclusión alguna, salvo causas objetivas como la limitación de presupuesto y la continuidad operativa de la Institución.

¿Qué pasa si deseo postular y mi jefe no me deja?

No hay posibilidad que eso suceda, ya que la decisión de postular es personal, voluntaria y confidencial, por ello es que la solicitud de postulación se envía directamente al Comité Evaluador.

¿Qué hago si me encuentro de vacaciones o ausente en el periodo de postulación?

Si durante el periodo abierto de postulación te encuentras de vacaciones o licencia y estás interesado, deberás contactar con la Jefatura de Recursos Humanos para revisar tu caso particular.

Si en un futuro deseo renunciar por iniciativa propia a la institución, ¿podré obtener beneficios similares a los de este programa?

La Institución solo puede asegurar estos beneficios a aquellos que postulen durante el periodo de vigencia del programa (del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2017) y que sean aceptados.

Si mi postulación es aceptada ¿Cuándo sería mi fecha de cese?

En todos los casos, la fecha de cese es el 31 de octubre. Sin embargo, en casos excepcionales, la Institución se reserva el derecho de modificar la fecha de cese para asegurar la operatividad de la atención.

¿Cuándo me deben pagar los beneficios económicos del programa?

Los beneficios económicos se incluirán en la liquidación de beneficios sociales, la cual será programada a partir de los dos días útiles siguientes de la fecha de cese. Estos serán comunicados oportunamente a cada persona aceptada en el programa y la programación estará en función a la fecha de postulación.

¿Qué incluirá mi liquidación?

Incluirá los beneficios del programa y todos tus beneficios sociales que por Ley te correspondan. Además se descontará los montos pendientes por obligaciones de pago (adelantos, préstamos, entre otros).

¿Habrá nuevos planes de retiro voluntario?

No sabemos si en un futuro podremos acceder a nuevos planes de retiro con estas características.

¿Qué documentación recibiré de la empresa?

Si tu postulación es aceptada al momento de tu liquidación recibirás los siguientes documentos:

- ✓ Cheque con monto económico.
- ✓ Certificado de trabajo.
- ✓ Certificado de remuneración y retención de quinta categoría.
- ✓ Carta dirigida a la entidad bancaria para la liberación de CTS.
- ✓ Liquidación de beneficios sociales.



Para más información

El horario de atención durante la vigencia del programa en la Oficina de Recursos Humanos es de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

